



RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADAS POR DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (B.O.A.M. Nº 8022 DE 30 DE OCTUBRE DE 2017)

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8022 de 30 de octubre de 2017) ha formulado propuesta para hacer pública la relación de 85 aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en el Anexo I.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad de lo dispuesto en el apartado 4º. 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

La base 6.1 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo dispone: *“Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.”*

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada a la Delegada de Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la relación de 85 aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8022 de 30 de octubre de 2017) incorporada como Anexo I a la presente Resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de 85 aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8022 de 30 de octubre de 2017) incorporada como Anexo I a la presente Resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA TERESA JIMENEZ ORTIZ - CONSEJERA TÉCNICA
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/12/2020 09:25:35
Fecha Firma: 09/12/2020 10:19:22

CSV : 9801FFD73C8CADD1



9801FFD73C8CADD1



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Francisco Javier Hernández Martínez
Firmado Electrónicamente



9801FFD73C8CADD1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA TERESA JIMENEZ ORTIZ - CONSEJERA TÉCNICA
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/12/2020 09:25:35
Fecha Firma: 09/12/2020 10:19:22

CSV : 9801FFD73C8CADD1

